## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

**USHUAIA,** 0 2 JUN 2014 **VISTO** la nota presentada por el Sr. Daniel Antonio MENENDEZ DNI Nº 18.507.683; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración con ayuda económica para poder comprar trofeos y medallas para la 6ta competencia atlética que se disputara el 1 de junio del corriente año por el día de la Provincia.

Que la actividad es una de las escasas en el ámbito deportivo con las cuales se conmemora la creación de la Provincia, y se viene realizando en forma interrumpida desde el año 2009.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Daniel Antonio MENENDEZ DNI Nº 18.507.683, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Daniel Antonio MENENDEZ DNI Nº 18.507.683, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 3 4 4